

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00003819

Lima, 7 de noviembre de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225, se creó el Servicio de Administración Tributaria – SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía económica, presupuestaria y financiera;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SAT, aprobado mediante la Ordenanza N.º 1698 y modificado por la Ordenanza N.º 1881, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 5 de mayo de 2013 y el 26 de abril de 2015, respectivamente, la Jefatura de la Institución tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la Entidad;

Que, según lo establecido en el artículo 201.1 de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en aplicación del principio de autotutela, se admite que la corrección puede ser alcanzada mediante corrección de oficio por la autoridad, si el propio órgano emisor identifica su error, y lo subsana, ejerciendo su facultad de revisión de oficio;

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 001-004-00003810, se concedió licencia sin goce de haber a la señora Ana María Luna Rodríguez, con efectividad desde el 30 de setiembre hasta el 28 de octubre de 2016;

Que, se ha identificado un error material en el artículo primero de la citada resolución, al señalarse como fecha de término de la referida licencia, el 28 de octubre de 2016, siendo la fecha de conclusión correcta el 28 de noviembre de 2016;

Estando a lo dispuesto por el artículo 12 y el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.º 1698 y modificado por Ordenanza N.º 1881;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el error material contenido en el artículo primero de la Resolución Jefatural N.° 001-004-00003810, en el extremo referido a la fecha de término de la licencia sin goce de haber otorgada a la señora Ana María Luna Rodríguez:

DONDE DICE:

(...) desde el 30 de setiembre hasta el **28 de octubre de 2016.**

DEBE DECIR:

(...) desde el 30 de setiembre hasta el **28 de noviembre de 2016.**

Artículo 2°.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: www.sat.gob.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

María del Pilar Caballero Estella
Jefa (e) del Servicio de Administración Tributaria

